

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17001-40-03-007-2020-00430-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –
COOPROCAL
DEMANDADOS: SILVIA KARINA MARTÍNEZ USMA
JOSE HELMER GUTIÉRREZ

Analizadas las diligencias y constancias de rehusado expedida por la empresa de envíos TRANS-INTERNATIONAL COURIER LTDA, se advierte que la misma se surtió en debida forma y fueron dejadas las diligencias de notificación en el domicilio del demandado, en consideración a su renuencia a recibir el aviso de notificación, el día 14 de enero de 2021, según guía de Envío 8704509. Por tanto, se tendrá notificado por AVISO al señor JOSÉ HELMER GUTIERREZ del mandamiento de pago librado en su contra, como lo prevé el artículo 292 del CGP: *"...se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino"*, en concordancia con el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P. preceptúa: *"Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada"*.

Siendo así las cosas, se entiende entregada la diligencia para la notificación por aviso al señor JOSÉ HELMER GUTIERREZ, el día 14 de enero de 2021.

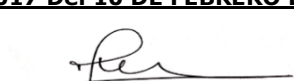
Una vez ejecutoriada la presente providencia, se proseguirá con lo pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 017 Del 10 DE FEBRERO DE 2021  MARIBEL BARRERA GAMSOA Secretaria
